CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 529/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 "SERVICIO DE AGASAJO" SEGUNDO LLAMADO- ID Nº 285.668.-

Asunción, 17 de abril de 2015.

VISTO: El informe de Evaluación de fecha 13 de abril de 2015, elaborado por el Comité de Evaluación constituido por RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 419/2015, referente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 "SERVICIO DE AGASAJO" SEGUNDO LLAMADO- ID Nº 285.668, el Interno GOC Nº 08 de fecha 14 de abril de 2015, presentado por la Gerencia Operativa de Contratación, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y;

CONSIDERANDO: Que, el informe de Evaluación indica que conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la contratación será bajo la modalidad de Contrato Abierto con vigencia de 15 (quince) meses, estableciéndose que el sistema de adjudicación será por el total, por montos mínimos y máximos.

Que, el Comité de Evaluación informa que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido, con ejecución plurianual, siendo el monto previsto para el presente Ejercicio Fiscal la suma de Gs. 336.000.000 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones) IVA incluido, para lo cual cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 83/2015. Para el Ejercicio Fiscal 2016 el monto es de Gs. 164.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones) IVA incluido, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, el Comité de Evaluación, en razón de ser la única oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 "SERVICIO DE AGASAJO" SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 285.668, a la empresa PANADERÍA LA NEGRITA S.R.L., con RUC Nº 80002271-8, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), IVA incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados, con vigencia de 15 meses; la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, pudiendo utilizarse para el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs. 336.000.000 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones) según CDP Nº 83/2015.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03, y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación solicita se dicte la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 17 de abril de 2015, Acta Nº 15/2015, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 "SERVICIO DE AGASAJO" SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 285.668, a la empresa PANADERÍA LA NEGRITA S.R.L., con RUC Nº 80002271-8, bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 15 (quince) meses, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), IVA incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados, pudiendo utilizarse para el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs. 336.000.000 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones) según CDP Nº 83/2015, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente
Res. Dir. Nº 529/2015